



Factura: 001-002-000116124



20191701036P03148

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701036P03148						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JULIO DEL 2019, (11:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ABARCA SALAZAR DIEGO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707316301	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	TRONCOSO MEJIA JORGE HERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1728264142	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CHAVEZ AVILA WILLIAM SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102847696	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		SE OTORGA LA TERCERA COPIA Y LAS RAZONES DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 216-2017, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		1200.00					


NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701036P03148

Factura No.: 001-002-000116124

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PIXAN CIA.LTDA.

OTORGADA POR: ABARCA SALAZAR DIEGO JOSE Y OTROS.

CAPITAL: USD 1200.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy viernes diecinueve de Julio del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, NOTARIA TRIGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía PIXAN CIA.LTDA., el señor ABARCA SALAZAR DIEGO JOSE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor TRONCOSO MEJIA JORGE HERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor CHAVEZ AVILA WILLIAM SANTIAGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA de transito por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; autorizándome a la obtención de su información en el Registro Personal Único, de conformidad con lo

dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos mil dieciséis; y, que se agrega como habilitante, bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ABARCA SALAZAR DIEGO JOSE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
TRONCOSO MEJIA JORGE HERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CHAVEZ AVILA WILLIAM SANTIAGO	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PIXAN CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



PRODUCTOS DIVERSOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL, EMBARCACIONES Y AERONAVES.INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA.VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA. INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO CDS, DVD GRABADAS.VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN.VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE).VENTA AL POR MAYOR DE VÁLVULAS Y TUBOS ELECTRÓNICOS, DISPOSITIVOS DE SEMICONDUCTORES, MICROCHIPS, CIRCUITOS INTEGRADOS Y DE IMPRESIÓN.VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA CONTROLADAS O NO POR COMPUTADORA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, CUERO Y OTRAS INDUSTRIAS, INCLUYE LA VENTA AL POR MAYOR DE SUS PARTES Y PIEZAS.VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRECISIÓN.VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL.VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO.VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD.VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO COMPUTACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS

ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, INCLUIDOS VIDEOJUEGOS, INCLUYE CONSOLAS DE VIDEOJUEGOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE: RADIO, TELEVISIÓN Y ESTEREOFÓNICOS, REPRODUCTORES Y GRABADORES DE CD Y DVD EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICINALES Y ORTOPÉDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL DOSCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos





Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ABARCA SALAZAR DIEGO JOSE	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TRONCOSO MEJIA JORGE HERNANDO	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
CHAVEZ AVILA WILLIAM SANTIAGO	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	1200	1200.0	1200.0	1200.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CHAVEZ AVILA WILLIAM SANTIAGO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) TRONCOSO MEJIA JORGE HERNANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de

actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:





Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

Diego José Abarca Salazar
ABARCA SALAZAR DIEGO JOSE
CEDULA: 1707316301

Jorge Hernando Troncoso Mejía
TRONCOSO MEJIA JORGE HERNANDO
CEDULA: 1728264142

William Santiago Chávez Avila
CHAVEZ AVILA WILLIAM SANTIAGO
CEDULA: 0102847696



Firma Notario(a) Público(a):

Maria Augusta Peña Vásquez
ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
Identificacion: 1712331444

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE
ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MARIA
AUGUSTA
PENA
VASQUEZ

Firmado digitalmente por MARIA
AUGUSTA PENA VASQUEZ
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000073342,
cn=MARIA AUGUSTA PENA
VASQUEZ
Fecha: 2019.07.19 16:37:33 -05'00'

LA

NO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707316301

Nombres del ciudadano: ABARCA SALAZAR DIEGO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEÑAHERRERA VERGARA ANDREA ELENA

Fecha de Matrimonio: 28 DE JULIO DE 2012

Nombres del padre: ABARCA ALVAREZ EDGAR ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SALAZAR LUNA VILMA MARIA ALICIA

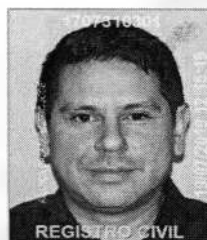
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



Diego José Abarca Salazar

N° de certificado: 197-243-89356



197-243-89356

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

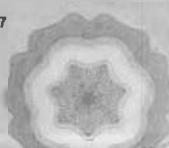


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ABARCA SALAZAR
DIEGO JOSE**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1980-02-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**ANDREA ELENA
PEÑAHERRERA VERGARA**

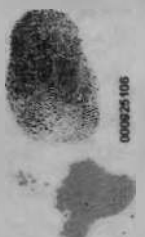
N.º **170731630-1**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** **V233313222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ABARCA ALVAREZ EDGAR ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR LUNA VILMA MARIA ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-08-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-26



Diego Jose Abarca
DIRECTOR GENERAL

Diego Jose Abarca
FIRMA DEL CÉDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M **0001 - 010** **1707316301**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

ABARCA SALAZAR DIEGO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: ALANGASI
ZONA: 2

1707316301
24-03-2019





**ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS**

2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

David Encalder
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. En aplicación
de la Ley Notarial DCY F&E que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: Hoja(s) útil(es)

Quito-DM, a **19 JUL. 2019**



Ab. María Augusta Peña Vázquez
Ab. María Augusta Peña Vázquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1728264142

Nombres del ciudadano: TRONCOSO MEJIA JORGE HERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 23 DE MAYO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONTAÑO ORTEGA DOLORES FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 25 DE NOVIEMBRE DE 2008

Nombres del padre: TRONCOSO TRONCOSO JORGE TULIO

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: MEJIA DIAZ LUISA FERNANDA

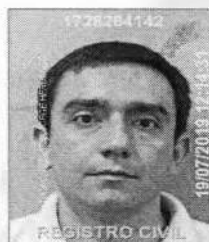
Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 19 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



Jorge Hernando Troncoso M.

N° de certificado: 196-243-89328



196-243-89328

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TRONCOSO MEJIA JORGE HERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia Ibagué (Tolima)
FECHA DE NACIMIENTO **1984-05-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
DOLORES FERNANDA MONTAÑO ORTEGA

Nº **172826414-2**

INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** V44444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **TRONCOSO TRONCOSO JORGE TULIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MEJIA DIAZ LUISA FERNANDA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2017-12-19**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-12-19**

Jorge Hernando Troncoso Mejia

DIRECTOR GENERAL PÁGINA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0035 M JUNTA No. 0035 - 252 CERTIFICADO No. 1728264142 CÉDULA No.

TRONCOSO MEJIA JORGE HERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA **KENNEDY**
ZONA: **1**

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: Hoja (s) útil(es)

Quito-DM, a **19 JUL. 2019**



Ab. María Augusta Peña Vázquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0102847696

Nombres del ciudadano: CHAVEZ AVILA WILLIAM SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 31 DE MAYO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALLARDO RAMIREZ YANE ODALI

Fecha de Matrimonio: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Nombres del padre: CHAVEZ CHAVEZ MANUEL AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AVILA URGILES DIGNA MARGARITA

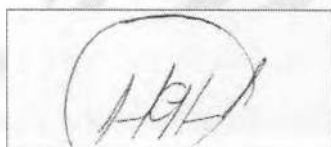
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-243-89345



190-243-89345

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN

CÉDULA ☒ **N° 010284769-6**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CHAVEZ AVILA
WILLIAM SANTIAGO**
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1975-05-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
YANE ODALI
GALLARDO RAMIREZ

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CHAVEZ CHAVEZ MANUEL AGUSTIN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **AVILA URGILES DIGNA MARGARITA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2018-03-15
2023-03-15

V244312222

000778676

DIRECTOR GENERAL

FORMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0004 M **0004 - 078** **0102847696**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

CHAVEZ AVILA WILLIAM SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

0102847696

PROVINCIA AZUAY
CANTÓN CUENCA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA CAÑARIBAMBA
ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Jose Cevallos
F. PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. - En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: Hoja(s) útil(es)

Quito-DM, a **19 JUL. 2019**



María Augusta Peña Vázquez
Ab. María Augusta Peña Vázquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO